



ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2024-MDCG

Casa Grande, 30 de abril de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

En estación pedidos, el regidor **Samuel Vargas Tello** señala, “respecto al Club Cooperativo, no hay presupuesto pero estamos haciendo varios tipos de donaciones, para una cosa no hay dinero pero para donaciones si hay dinero, no hay mucho costo en lo que pido recuperar el Club Cooperativo, echar veneno, traer arena y llenar 4 pozos de arena, arreglar campo de mini futbol y campo de reservorio, y también el cambio de luz, imagínense ese espacio sea alumbrado ese parque está abandonado, creo que dejemos dar donaciones, es más beneficioso el parque bonito, verde y arborizado, la gente lo va a ver mejor, hay donaciones para gente de extrema pobreza, si no hay dinero para hacer obras, pero para arreglar los parques, por la Víctor Raúl ha cambiado la vida de los pobladores, están regando la plazuela”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **SAMUEL VARGAS TELLO**, en consecuencia, **DISPONER** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental realizar los trabajos de mantenimiento en el Club Cooperativo, campo de mini futbol y campo del reservorio de Casa Grande e informar las actividades realizadas.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

John Román Vargas Campos
ALCALDE